



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

ADENDUM AL CONTRATO
N° LS-026.22

ADENDUM AL CONTRATO NÚMERO LS-026.22 DE COMPRAVENTA, PARA LA ADQUISICIÓN DE 480 TINACOS DEL PROGRAMA "DESARROLLO A LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD" (ETAPA 2022), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, APODERADA LEGAL Y DIRECTORA ADMINISTRATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA "TAG COMERCIO Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. GUSTAVO CONTRERAS RUIZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ EN EL PRESENTE ADENDUM COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES, ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

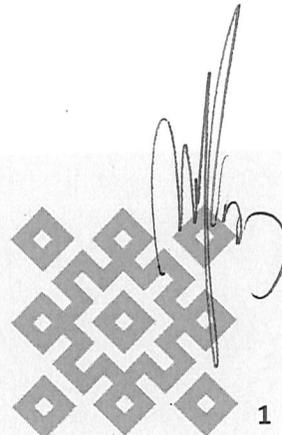
PRIMERO. - Con fecha 15 de julio del dos mil veintidós, "LAS PARTES" suscribieron el Contrato de Compraventa No. LS-026.22, para la **Adquisición de Tinacos del Programa "DESARROLLO A LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD" (ETAPA 2022)** derivado de la LS-103C80801/012/2022, perteneciente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, al que en lo sucesivo se le denominará como "**EL CONTRATO DE ORIGEN**".

SEGUNDO. - Que mediante memorándum DA/1507/2022, de fecha 07 de octubre del 2022, recibido en la Dirección Jurídica y Consultiva en fecha 11 de octubre de 2022, suscrito por la Directora Administrativa, solicita a la ya mencionada Dirección Jurídica y Consultiva elaborar el Adendum al contrato LS-026.22, referente a la **Adquisición de 480 Tinacos del Programa "DESARROLLO A LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD" (ETAPA 2022)**.

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

TERCERO. - En la Cláusula **SEGUNDA** de "**EL CONTRATO DE ORIGEN**" se estableció que "**EL DIF**" se compromete a pagar a "**EL PROVEEDOR**" un monto subtotal de **\$5,304,000.00** (Cinco millones trescientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) por la cantidad de \$848,640.00 (Ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) haciendo un total de \$6,152,640.00 (Seis millones ciento cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)

DECLARACIONES Y PERSONALIDAD DE LAS PARTES

I.- DE "EL DIF":

A) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

B) Comparece a suscribir el presente documento Nayeli Martínez Calderón, en su carácter de Presidenta del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles, Apoderada Legal y Directora Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracciones VII, VIII, XVI y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Nayeli Martínez Calderón, Directora Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 13 de septiembre del dos mil veintiuno, emitido por Rebeca Quintanar Barceló, Directora General del Organismo, así como por el Poder General para Actos de Administración, de fecha 12 de julio del año dos mil veintidós, el cual consta en el Libro Ciento Noventa y Siete, Instrumento Notarial número Diecisiete Mil Ochocientos Treinta y Tres, pasada ante la fe del Licenciado Eugenio Adalberto Vásquez Muñoz, Titular de la Notaria número Veintisiete y del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Décima Primera Demarcación Notarial, con cabecera y residencia en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Quinta

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA





C) Es procedente la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 3, fracción I, 9, 12, 26, fracción II, 62, 65 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 186, fracción XXXIII y XLII, 187 fracción V del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 25 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, 37 fracciones VII, VIII, XVI y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

D) Señala como su domicilio para todos los efectos de este contrato, el ubicado en Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

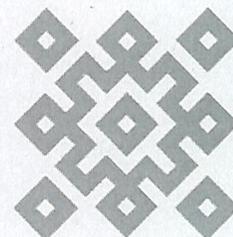
II.- DE "EL PROVEEDOR":

A) Es una sociedad mercantil, constituida bajo las leyes mexicanas, tal como lo acredita con el folio de constitución SAS-1.2-201806-125165, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

B) Comparece a la celebración del presente instrumento jurídico, el C. Gustavo Contreras Ruiz, en carácter de Administrador Único de la sociedad por acciones simplificada denominada "TAG COMERCIO Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.", tal como lo acredita con el folio de constitución SAS-1.2-201806-125165 en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; asimismo lo acredita con la Póliza Mil Ciento Seis, Libro Siete, de fecha 26 de febrero del año 2021, ante la Licenciada Ivonne Díaz Lozada, Corredor Público número Ocho, de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

C) Es una persona moral con las siguientes actividades económicas: otros intermediarios de comercio al por mayor, otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada; con Registro Federal de Contribuyentes número TCA180606UWA y con Registro de Padrón de Proveedores vigente número 25245, expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha doce de abril de dos mil veintidós.

D) Gustavo Contreras Ruiz, Administrador Único de la empresa "TAG COMERCIO Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.", se identifica con credencial, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con Clave de Elector número CNRZGS91090130H000.





E) Señala como domicilio para efectos de este contrato el ubicado en la Calle Agustín Lara, número 43, Colonia Popular Las Animas, Código Postal 91196, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

III.- DE "LAS PARTES":

A) Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este Adendum; y que conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico.

B) En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento y la libre voluntad con la que lo suscriben.

Atentas a los antecedentes y declaraciones mencionadas en este contrato, "**LAS PARTES**" aceptan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- AMPLIACIÓN AL IMPORTE DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" convienen en ampliar el monto total establecido en la cláusula **SEGUNDA** de "**EL CONTRATO DE ORIGEN**", por lo que "**EL DIF**" se compromete a pagar además a "**EL PROVEEDOR**" un subtotal de \$1,060,800.00 (Un millón sesenta mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) más IVA de \$169,728.00 (Ciento sesenta y nueve mil setecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) haciendo un total de \$1,230,528.00 (Un millón doscientos treinta mil quinientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), de acuerdo al **ANEXO I** que forman parte de este instrumento jurídico, y a lo siguiente:

Handwritten signature

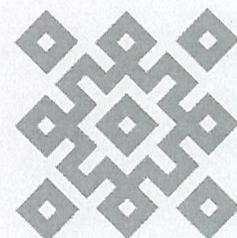
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EMPRESA	
				TAG COMERCIO Y ARQUITECTURA SA DE CV	
				P.U.	IMPORTE
ÚNICA	TINACO DE 550 LITROS, CON UNA CAPA ANTIBACTERIAL CON TECNOLOGÍA QUE INHIBE LA PRODUCCIÓN DE BACTERIAS (TRICAPA), EQUIPADO CON ACCESORIOS: 1 VÁLVULA DE LLENADO, 1 MULTICONECTOR CON VÁLVULA ESFERA Y TUERCA UNIÓN, 1 FLOTADOR NUMERO, 1 JARRO DE AIRE Y TAPA.	PIEZA	480	\$ 2,210.00	\$1,060,800.00

Handwritten signature

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

COLOR BEIGE, ROTULADO CON LOGO DE DIF ESTATAL VERACRUZ.					
		SUBTOTAL		\$1,060,800.00	
		IVA		\$ 169,728.00	
		IMPORTE TOTAL		\$1,230,528.00	

SEGUNDA. - AMPLIACIÓN DE FIANZA.- "LAS PARTES" convienen que al ampliar el monto total establecido en la cláusula **SEGUNDA** de "**EL CONTRATO DE ORIGEN**", también aumenta el monto total de la fianza por lo que "**EL PROVEEDOR**" otorgará una póliza de fianza adicional expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe de **\$106,080.00** (Ciento seis mil ochenta pesos 00/100 M.N.), el cual es el equivalente al 10% del monto total del monto que se amplía a "**EL CONTRATO DE ORIGEN**", sin incluir contribuciones, en favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual se deberá entregar a más tardar dentro de los **DIEZ DÍAS NATURALES** siguientes a la firma del contrato.

I.- La fianza estará vigente por **UN AÑO**, a partir de la entrega total de los bienes.

II.- La afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

III.- La afianzadora se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad del importe de la fianza y el monto resultante de la aplicación de las penas convencionales del presente contrato, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de "**EL DIF ESTATAL**" el cumplimiento del mismo.

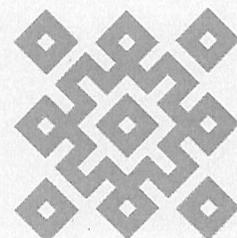
IV.- Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

V.- La póliza solamente podrá cancelarse a petición por escrito de "**EL DIF ESTATAL**" a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA



Garza

[Handwritten signature]



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega de los bienes a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.

TERCERA. - LUGAR Y FECHA DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" deberá entregar libre a piso, en las instalaciones de la Bodega ubicada en Av. 20 de Noviembre Oriente, No. 585, Colonia Badillo, Código Postal 91045 de esta Ciudad de Xalapa, Ver, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar las entregas parciales de los bienes en un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** posteriores a la formalización del pedido correspondiente, de conformidad con las cantidades y especificaciones del **ANEXO I**.

"EL PROVEEDOR" utilizará bajo su responsabilidad el transporte que él designe para la entrega de los bienes, garantizando la misma en el tiempo requerido y en condiciones óptimas liberando al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave o al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de costos adicionales por servicios de entrega quedando estos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

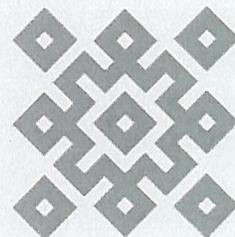
CUARTA. - ALCANCES DE "EL CONTRATO DE ORIGEN". - "LAS PARTES" establecen que, salvo lo establecido en las cláusulas anteriores, subsisten todos y cada uno de los términos estipulados en las cláusulas de **"EL CONTRATO DE ORIGEN"**.

Carrero

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA



[Handwritten signature]



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatad
Veracruz



Enteradas "LAS PARTES" del alcance, contenido y fuerza legal del presente Adendum al "CONTRATO DE ORIGEN", lo firman por triplicado al margen y al calce en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, 17 de octubre del dos mil veintidós.

POR "EL DIF"

Nayeli Martínez Calderón

**Presidenta del Subcomité de
Adquisiciones, Arrendamientos,
Administración y Enajenación de Bienes
Muebles
Directora Administrativa y
Apoderada Legal
del Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia del Estado
de Veracruz.**

POR "EL PROVEEDOR"

Gustavo Contreras Ruiz

Administrador Único de la empresa

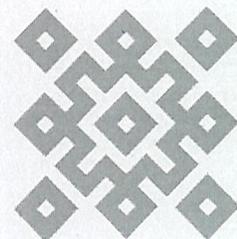
**"TAG COMERCIO Y
ARQUITECTURA S.A. DE C.V."**

Esta hoja de firmas corresponde al Adendum del contrato N°. LS-026.22, que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la empresa "TAG COMERCIO Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.", representada legalmente por el C. Gustavo Contreras Ruiz, en fecha 17 de octubre del 2022.

**Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx**



ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
CONSULTIVA





ANEXO I

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA
ÚNICA	TINACO DE 550 LITROS, CON UNA CAPA ANTIBACTERIAL CON TECNOLOGÍA QUE INHIBE LA PRODUCCIÓN DE BACTERIAS (TRICAPA), EQUIPADO CON ACCESORIOS: 1 VÁLVULA DE LLENADO, 1 MULTICONECTOR CON VÁLVULA ESFERA Y TUERCA UNIÓN, 1 FLOTADOR NUMERO, 1 JARRO DE AIRE Y TAPA. COLOR BEIGE, ROTULADO CON LOGO DE DIF ESTATAL VERACRUZ.	PIEZA	480	PURIPLAS MODELO:TINACO 550 LITROS

Guerra

[Handwritten signature]

